

**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcalde/a
Fecha Firma: 28/10/2024
HASH: 246851f9379616a7c9b76e128182b96f



DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado en fecha 28 de octubre del presente, Resolución número 2024-2673, que a continuación se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE TRES PUESTOS VACANTES DE AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Vista la propuesta presentada ante la Delegación de Recursos Humanos por el Concejal Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil, para la cobertura mediante comisión de servicios de tres puestos vacantes de Agentes de la Policía Local.

Visto el informe de la intervención municipal de este Ayuntamiento, de 24/10/2024, de fiscalización previa limitada para la aprobación de esta convocatoria y el informe de la Técnico de Recursos Humanos, de fecha 28/10/2024 en el que se informa sobre el régimen jurídico de aplicación a esta provisión de puestos de trabajo.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto así como a lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO: *Aprobar la convocatoria y las Bases que regirán el proceso selectivo para la ocupación en régimen de Comisión de Servicios de tres puestos vacantes de Agentes de la Policía Local de Bormujos, las cuales contienen el siguiente literal:*

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS VACANTES DE AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BORMUJOS

Cód. Validación: 3N4L9DHPMN66P3M3L6DCWXTL4
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

<i>Grupo¹/Subgrupo</i>	<i>C1</i>
<i>Escala</i>	<i>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>
<i>Subescala</i>	<i>SERVICIOS ESPECIALES</i>
<i>Denominación</i>	<i>AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL</i>
<i>Nº de vacantes</i>	<i>3</i>
<i>Nivel de complemento de destino</i>	18
<i>Funciones encomendadas</i>	<i>Las que se establecen por escalas en el artículo 25 c) de la Ley 6/2023 de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía.</i>

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será hasta la cobertura definitiva de la plaza y, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, como máximo por un periodo de dos años.

SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante (Agente de Policía Local).*
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación*

Cód. Validación: 3N4L9DHPMN66P3M3L6DCWX1J4
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las personas aspirantes acompañarán junto a su solicitud:





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

a) *Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.*

b) *Copia de Diplomas o títulos acreditativos de los méritos formativos.*

c) *Vida laboral y certificados de Servicios prestados en otras administraciones públicas o en su defecto copia del nombramiento.*

c) *Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, con la categoría de Oficial de Policía local y que se encuentra en servicio activo.*

Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la entrevista.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley



Cód. Validación: 3N4L9DHPMN66P3M3L6DCWXTL4
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11


Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal (dirección [https:// bormujos.es](https://bormujos.es)) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Cód. Validación: 3N4L9DHPMN66P3M3L6DCWXTL4
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

SEXTA. SELECCIÓN DEL ASPIRANTE IDÓNEO MEDIANTE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ENTREVISTA

Méritos computables: Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

a) Formación (Máximo 5 puntos)

a.1) Por poseer el título Universitario de Grado o equivalente (2 puntos).

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

a.2) Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 0.55 puntos
- b) de 75 o más horas: 0.45 puntos
- c) de 50 o más horas: 0.35 puntos
- d) de 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) de 15 o más horas: 0.15 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales autorizados u homologados, en su caso.

b) Experiencia/antigüedad (Máximo 5 puntos)

— A 0.20 por cada mes de servicio como Agente de la Policía Local.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

d) Entrevista (Máximo 2.5 puntos)

Se realizará una entrevista personal a cada uno de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista. La motivación de la valoración de la entrevista deberá realizarse mediante informe del técnico especialista y deberá transcribirse en el acta de la Comisión de valoración, salvo aquellos aspectos que por la Comisión se considere que pueden vulnerar el derecho a la protección de datos personales.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del proceso selectivo llevado a cabo mediante valoración provisional de méritos, se reflejará en un acta de la Comisión de Valoración de baremación provisional de los citados méritos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Este Acta será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// bormujos.es](https://bormujos.es)) y en el Tablón de Anuncios (E-tablón), para mayor difusión, durante el plazo de 10 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se emitirá Acta por parte de la Comisión de Valoración en la que se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// bormujos.es](https://bormujos.es)) y en el Tablón de anuncios (E-tablón), emitiendo resolución motivada de éste, y notificándosela a la

Cód. Validación: 3N4L9DHPMN66P3M3L6DCWXTL4
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11




Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. CONSTITUCIÓN BOLSA.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa para la cobertura mediante comisión de servicio de futuras vacantes de las plazas de Oficial de la Policía Local en el Ayuntamiento de Bormujos. La bolsa estará compuesta por todos los aspirantes ordenados por orden de prelación de mayor a menor puntuación. En el caso de que en el periodo de un mes desde el llamamiento al candidato correspondiente de la bolsa no se hubiera procedido a la toma de posesión, se pasará al llamamiento del siguiente candidato y así sucesivamente.

En caso de empate, operará el criterio de género del que haya menos entre el total de los miembros de la bolsa. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo público.

La bolsa tendrá una validez de 5 años.



Cód. Validación: 3N4L9DHPMN66P3M3L6DCWXTL4
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11


Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

DÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.”

SEGUNDO: *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos, junto con el Anexo I (documento de solicitud de participación) y comunicar al departamento de Recursos Humanos e intervención de este Ayuntamiento.”*

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Bormujos, a fecha de firma.

LA ALCALDESA



Cód. Validación: 3N4L9DHPMN68P3M3L6DCWXTL4
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



ADMINISTRACIÓN DIGITAL BORMUJOS
 Pza. de Andalucía s/n 41930 Bormujos (Sevilla) C.I.F. P4101700E
 Tfno. cent.: 955 724571 / Fax: 955 724582 www.bormujos.es



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PROVISIÓN MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS DE AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

SOLICITUD (ANEXO I)

Sr./Sra Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayto. de Bormujos

Ante la DELEGACIÓN de RECURSOS HUMANOS			
DATOS del SOLICITANTE			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
DATOS del REPRESENTANTE			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
DOMICILIO de NOTIFICACIÓN			
Código vía	Nombre vía		Número vía
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio		Código Postal
DATOS REQUERIDOS (documentación digitalizada o copia)			
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN (obligatoriamente)			
AUTORIZACIÓN de REPRESENTACIÓN (caso de representación)			
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN del REPRESENTANTE (caso de representación)			
DOCUMENTO/s JUSTIFICANTE/s de la TITULACIÓN EXIGIDA o SUPERIOR (obligatoriamente)			
INFORME DE VIDA LABORAL RECIENTE, ACOMPAÑADO PARA SU CONSIDERACION DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS, EN SU CASO EMITIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES			
TITULOS O DIPLOMAS DE FORMACION, EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD FORMADORA, DONDE CONSTE EL NUMERO DE HORAS.			

Cód. Validación: 3N4L9DHPMN6P3M3L6DCWXTJ4
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



PUESTO al que se OPTA

AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BORMUJOS

INFORMACIÓN de AVISOS y NOTIFICACIONES

DESEO SER INFORMADO de los CAMBIOS en el EXPEDIENTE MEDIANTE ENVÍO de CORREO ELECTRÓNICO

INDIQUE el MEDIO por el CUAL DESEA SER NOTIFICADO (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas*)

DESEO SER NOTIFICADO/a de FORMA TELEMÁTICA

DESEO SER NOTIFICADO/a por MEDIO de SISTEMAS NO ELECTRÓNICOS

Nota: según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, **a)** Personas jurídicas, **b)** Entidades sin personalidad jurídica, **c)** Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, **d)** Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, **e)** Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos (R.G.P.D.) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse al responsable de la información del Excmo. Ayto. de Bormujos (Plaza de Andalucía s/n. 41930 Bormujos (Sevilla)), mediante escrito ante el Registro General de Entrada o en la dirección electrónica dpd@bormujos.net

Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el Excmo. Ayto. de Bormujos e incorporados a su Registro de Actividades de Tratamiento con la finalidad de atender su solicitud según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios.

En Bormujos, a de de

Firmado:

(firmar sólo si es gestión presencial)



Cód. Validación: 3N4L9DHPMN68P3M3L6DCWXTL4
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11